

EL TAJO.

CRÓNICA DECIMAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Fundador y redactor principal, D. ANTONIO MARTIN GAMERO.

COLABORADORES.

Todas las personas ilustradas, así de la capital como de los pueblos, que con sus luces y sus recursos científicos quieran contribuir á la realizacion del pensamiento que iniciamos.

AÑO I.—NÚM. 17.

20 de Julio de 1866.

CORRESPONSALES.

Los tendremos en todas las cabezas de partido de la provincia, procurando que recaiga nuestra eleccion en sujetos de reconocido saber, de verdadera influencia y probado patriotismo.

BASES.—Se publica *por hora* los dias 10, 20 y último de cadames, acompañando en cada trimestre cuatro ó cinco pliegos de obras de interés para la provincia. **PRECIOS.**—Un trimestre, 16 ó 20 rs., un semestre, 30 ó 38 y un año, 54 ó 70, segun que se haga la suscripcion en la capital ó fuera de ella.—**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**—En Toledo librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los Sres. Hernandez, Cuatro Calles.—**PREVENCIONES.**—La correspondencia se dirige á D. Severiano Lopez Faudo, Administrador del periódico.—Se admiten anuncios á precios convencionales.

El 10 del corriente el Gobierno publicó el parte oficial de las operaciones que nuestra escuadra realizó en el bombardeo del Callao.

Toledo, que se habia reservado para este caso hacer pública demostracion de su regocijo, celebró en los dos dias siguientes tan fausto acontecimiento de la manera que verán nuestros lectores por los documentos que insertamos en las Crónicas.

Á los vivos que simbolizan hoy las glorias de la nacion, la ciudad imperial ha dedicado vitores y aplausos.

Á los que sucumbieron en la lucha, inmolando generosamente la existencia en aras de la patria, les ha consagrado puras oraciones, rogando al Altísimo por su descanso eterno.

Así han sabido los toledanos pagar por ahora la deuda de gratitud que todos los españoles tienen contraída con los héroes del Pacífico.

Si, como han afirmado algunos periódicos de la corte, se abre una suscripcion nacional para elevarles un monumento, Toledo no será de los últimos pueblos que figuren en las listas.

Estudios sobre crédito agrícola.

PARTE HISTÓRICA DE ESTOS ESTUDIOS.

En fecha 20 de Mayo de 1863, se nos dirigió por el Sr. Gobernador civil de esta provincia D. Patricio de Azcárate, el oficio del tenor siguiente:

«Con arreglo á lo acordado en junta general de suscritores al Banco agrícola, celebrada el dia 12 del actual, tengo el honor de acompañarle adjuntas las bases, estados comprobatorios y explicacion del proyecto aprobado en dicha Junta, y que la comision de que V. forma parte tiene encargo de desarrollar y modificar segun lo estime conveniente. Al efecto, pongo en su noticia que los señores que en tal trabajo

»han de acompañarle son D. Dámaso de Arza y Orrantia y D. Felipe Ortiz.—Encarezco á V. la importancia de este asunto, apelando á su probado celo en pro de la industria agrícola, para su más cumplido despacho.—Dios etc.»

En su consecuencia, y no creyendo nosotros que el proyectado Banco, tal y como se pensaba establecerle, respondia á las necesidades á que se trataba de atender, declinamos el encargo que por el preinserto oficio se nos conferia, y escribimos para presentarle en la primera sesion que celebrara la Junta general de suscritores, el resumen de los estudios sobre la organizacion del crédito agrícola, que hoy principiamos á publicar.

INTRODUCCION.

Todo producto de la tierra se trasforma por la industria apropiándole á nuestras necesidades, y se extiende despues por medio de los cambios, que constituyen el comercio; así es que la tierra es para una nacion el venero principal de toda riqueza; mas para que produzca abundantemente reclama el empleo, ó mejor dicho, el adelanto de capitales considerables que las más veces, solo pueden obtenerse por medio del cambio de los productos industriales. De donde resulta que una nacion esencialmente agrícola no puede poseer una agricultura muy avanzada, y que el perfeccionamiento del cultivo es una consecuencia inmediata, cuando no precisa, del desarrollo de la industria y del comercio. Con efecto, estos dos ramos de la actividad humana pueden escoger su campo de operaciones, y reunirse para formar centros en donde encuentran una infinidad de comodidades que estimulan y activan sus progresos. Las riquezas que acumulan forman capitales y atraen otros; y en tal caso pronto echan de ver que carecen de base sólida, y que para su propia seguridad, y para no comprometer su porvenir, deben emplear una buena parte de sus recursos en fecundar á nuestra *alma parens*, á nuestra madre generosa la tierra.

Esto es lo que ha sucedido en Inglaterra, nacion industrial y comercial por excelencia, que ha llegado á ser, entre todos los de la Europa y acaso del orbe entero, el país más eminentemente agrícola; esto es lo que

principiam a comprenderse en Bélgica y en Francia, en donde, de medio siglo á esta parte, ha hecho la industria progresos considerabilísimos, y en donde la tierra, en determinados puntos, devuelve ya con usura los capitales que se la adelantan, y todas las gentes prudentes y previsoras sienten y proclaman la necesidad de generalizar este progreso.

Sin embargo, bajo el punto de vista agrícola, la inferioridad de la Francia, cuando se la compara con la Inglaterra, está generalmente reconocida, aun por los mismos economistas franceses. «Para igualar *aquella* la potencia productiva de *esta*, dice el célebre economista francés Mr. de Lavergne, debería recolectar anualmente, deducida la simiente, 150 millones de hectólitros de trigo y 200 millones de hectólitros de cebada y otros granos, es decir, el doble por lo menos de su producción actual; y sin embargo, Francia debería por la naturaleza de su suelo y de su clima, más propicios á la producción de cereales que el suelo y clima británicos, recolectar muchos más que Inglaterra.»

«¿A qué causa debe atribuirse esa inferioridad? ¿De dónde proviene una diferencia tan grande, con un clima templado, una población inteligente, y un suelo tan favorecido del Cielo? Según la opinión unánime de todos los hombres que constituyen autoridad en agricultura, es evidente que esta inferioridad es debida, sobre todo, á la insuficiencia del capital agrícola. De todos los instrumentos que intervienen en la producción agrícola, el más importante, el más activo, el más indispensable, es el capital. No puede el labrador labrar bien sus tierras sin capital; ni comprar instrumentos y máquinas; ni abonar sus campos con sustancias más activas y eficaces; ni dar á sus hijos la instrucción ó la habilidad que hagan su trabajo fructuoso. Luego el capital es el principio, el más sólido fundamento de toda mejora en agricultura.»

«Desgraciadamente una gran parte de la clase rural, y sobre todo la que representa la propiedad en pequeño, carece casi por completo del capital necesario para producir lucrativamente. Viviendo al día, se ve condenada, por una insuficiencia de recursos siempre creciente, á seguir de lejos los adelantamientos agrícolas, y á descender muy rápidamente hácia la ruina y la indigencia.

«Situación tan aflictiva para todos aquellos que sienten un interés permanente, y no de circunstancias, hácia todas las clases de la población rural, es debida, sobre todo, á dos causas muy influyentes y poderosas, cuales son el progreso palpable de la agricultura y la escasez de capital agrícola. De algunos años acá, el progreso agrícola es muy rápido, muy grande y muy general en todas las naciones de Europa, y aun pudiéramos decir del mundo entero; una revolución agrícola es inminente; la agricultura ha llegado á ser una industria; y los que quieran seguir el movimiento y producir con provecho, deberán contar con los elementos indispensables á todo género de industria: la primera materia, el capital, y la habilidad; condiciones tanto más necesarias, cuanto que el progreso agrícola camina rápidamente.»

«La escasez de capital agrícola, segunda causa del mal estar de la población rural, se hace cada día mayor, por efecto de la poderosa atracción de las opera-

ciones financieras. Antes de la creación de las vías férreas, los capitales se acercaban con bastante frecuencia á la agricultura; la colocación hipotecaria ó á censo era un género de imposición usual, frecuente, casi diaria; pero al presente los capitales han tomado una nueva dirección, y las imposiciones hipotecarias ó á censo son una excepción.»

«En situación semejante ¿qué llegará á ser de la agricultura? ¿Por qué medios vendremos en su ayuda y la proporcionaremos el capital que la es tanto más necesario, cuanto que este Proteo impalpable huye de ella más y más cada día?»

Esta cuestión del crédito agrícola es la de que nos proponemos tratar, no para darla una solución inmediata, lo cual se conceptuaría quizás temeridad excesiva de nuestra parte, sino para investigar y determinar la senda que puede conducir al fin que nos proponemos en un porvenir más ó menos distante. Mas antes de acometer el asunto principal, séanos permitido hacer una digresión dentro de los límites del crédito considerado bajo un punto de vista más general, á fin de reconocer bien el terreno en que vamos á introducirnos, haciéndonos y resolviendo las dos preguntas siguientes: ¿Qué es el crédito? ¿Cómo nos servimos del crédito?

¿QUÉ ES EL CRÉDITO?

Quando uno que posee tierras no tiene posibilidad de cultivarlas por sí mismo, se las confía á un tercero llamado arrendatario ó colono, que no las tiene ó que carece de las necesarias para utilizar toda la suma de trabajo de que dispone. Esta operación produce tres resultados, cuales son; el de que el propietario en lugar de no sacar nada de su tierra, recibe una parte de lo que produce; el que el arrendatario, que habria permanecido ocioso por no poder ejercer su industria, conserva una parte del fruto de su trabajo; y finalmente, que los productos de este cultivo los consume el público, y vienen á aumentar sus medios de subsistencia.

Este ajuste, llamado comunmente contrato de arrendamiento, es en realidad una operación de crédito; y el raciocinio que acabamos de hacer se aplica, como todo el mundo comprenderá, á cualquier otro objeto susceptible de ser fecundado por el trabajo, ó digámoslo de otro modo, á todo capital: á todo trabajo, es decir á toda dirección hácia un fin determinado de la actividad concedida al hombre por las leyes de su creación, á todas las producciones que son objeto de los deseos del hombre, y que este puede apropiarse á su uso, es decir á todo género de riqueza.

Por punto general, puede decirse que el crédito es el elemento que une el capital al trabajo y que determina la producción de la riqueza, y llegamos á las conclusiones siguientes: que siendo los capitales susceptibles de acumulación, mientras que el trabajo no lo es, ninguna producción activa ha podido existir sin el crédito, que aparece ó se percibe desde el origen de las sociedades, al menos bajo sus formas más elementales; que cuanto más desarrollado está el crédito en una sociedad, deben encontrarse en ella menos tierras incultas ó mal cultivadas; menos capitales de toda especie ociosos, ó mal empleados; menos brazos parados; y de consiguiente, que debe haber más riqueza-

zas y mayor bienestar en todas las clases de esa misma sociedad. Así pues, el crédito es el instrumento más activo del progreso material, como lo es igualmente del progreso moral de las sociedades, porque se sufre y sostiene sobre la confianza que presupone la honradez, el trabajo, el espíritu de orden y de economía en los gastos, y hace germinar todas estas virtudes en el medio en que logra penetrar; además de que, aun cuando no produjera otro beneficio que el de extender el bienestar material á su alrededor, esto solo sería una ventaja inmensa. En efecto, ¿cuántas veces la miseria arrastra al crimen á hombres que si hubieran contado con algunos medios de subsistencia habrían sido virtuosos!

No faltarán labriegos cejijuntos que nos pregunten: «¿es verdad que el crédito produce tan buenos efectos?»—Y que nos digan: Ved lo que pasa en el día: no se oye hablar más que de crédito; por todas partes se le representa apaleando capitales con profusion, llevándolo á cabo obras gigantescas; pero ¿dónde está el progreso material? y sobre todo ¿dónde el progreso moral?—Las sociedades se enriquecen, pero la miseria aumenta, y con ella se acrecienta la desmoralización. «En las campiñas tenemos la miseria; en las ciudades cunde el pauperismo: si á esto llamais prosperidad, y al crédito que lo produce un beneficio, dejadnos con nuestra pobreza, y guardaos vuestro secreto.»

Estas observaciones son ciertas en efecto, pero las consecuencias que de ellas se deducen son falsas. Desde luego para enriquecer verdaderamente á una sociedad, es preciso que el crédito penetre en todas las clases de la misma, y hasta ahora se ha sostenido en las altas esferas, sin aventurarse á penetrar en las capas inferiores. En segundo lugar, lo que con frecuencia se llama crédito, no es otra cosa que el préstamo, ó sea el crédito bastardo, que aparentemente se le parece, pero que produce efectos muy diversos. El préstamo se sufre sobre garantías materiales, y no tiene fin determinado de una manera precisa; el crédito, por el contrario, se sostiene principalmente sobre garantías morales y en la firme creencia de que el capital adelantado tendrá un empleo productivo; y mientras el crédito moviliza á la vez capitales materiales é inmateriales, fecundándolos por su reunion, el préstamo solo moviliza capitales materiales, y á menudo lo hace solo para destruirlos.

El falso crédito es muy fácil de conocer; para él lo honesto y lo justo son palabras vacías de sentido, y todos los medios son buenos con tal que proporcionen lucro. Poco le importa que la inversion de los capitales que provee sea ruinosa ó lucrativa para aquel que los toma; destructora ó inmoral; los anticiparía, si necesario fuera, para destruir la humanidad entera, si en ella creyere lucrarse: produce la usura, los abusos de confianza, las socialiñas de todo género, y por fin la ruina, las perturbaciones sociales y la depresión del nivel moral.

Echad ahora una ojeada á lo que pasa en nuestro derredor, y decidnos si el verdadero crédito está tan extendido entre nosotros como á primera vista se le creería, aun en las altas esferas, y si se le pueden con justicia atribuir todos los males que ha poco enumeramos, y que por desgracia son harto verdaderos.

El verdadero crédito, y solo él, es el que nosotros quisieramos ver introducido en nuestra patria, ponién-

dole al alcance de todos, pequeños y grandes, ricos y pobres, haciendo de él, no un instrumento de locura y de ruina al servicio de todas las malas pasiones, sino un manantial de bienestar y de verdadera riqueza para el trabajo perseverante y animoso.

Otro dia examinaremos la segunda pregunta: ¿Cómo nos servimos del crédito?

JUAN ANTONIO GALLARDO.

CRÓNICAS PROVINCIALES.

Festejos y misas.—Recibida que fué en esta ciudad la *Gaceta de Madrid*, del día 10 del corriente, se publicó un *Boletín oficial extraordinario*, insertando en él íntegro el parte oficial de las operaciones de nuestra escuadra del Pacífico al frente del Callao, y por introducción este preámbulo del Sr. Gobernador interino de la provincia:

«El parte oficial que hoy aparece en la *Gaceta de Madrid*, hace conocer detalladamente las difíciles circunstancias con que la Escuadra española en el Pacífico ha tenido que luchar para alcanzar el brillante triunfo obtenido en el Callao, y los valerosos hechos con que ha elevado aun más en aquellos mares el pabellon nacional.

Creo satisfacer los deseos de los habitantes de esta provincia al acordar su publicación inmediata por medio de un *Boletín oficial* extraordinario.

Los sentimientos patrióticos que animan á los Toledanos, indicados ya desde los primeros anuncios de tan brillante hecho de armas, se ostentarán hoy en toda la expansión que merece el inmarcesible lauro alcanzado por nuestros marinos, merced á la pericia, al valor é imponderable constancia que han demostrado hasta conseguir añadir una página más de gloria á la historia de nuestra patria, durante un dia honroso y célebre en nuestros anales.

En medio de nuestras discordias intestinas, de nuestras punibles disensiones, de tan reprobados sucesos como acaban de tener lugar, grato y consolador es contemplar en tan lejanos climas, sufriendo las consecuencias de un forzoso aislamiento, sin hogar, sin familia, sin los goces de la sociedad, ni el trato de sus demás hermanos, á nuestros bravos marinos, atentos sólo al cumplimiento de su deber y á llenar satisfactoriamente la misión que la patria y su Reina les han encomendado.

Nada de cuanto se diga en su alabanza será suficiente; pero desde luego puede asegurarse que no es español el corazón que no late de entusiasmo al leer la reseña de tan brillante suceso y de pruebas tan extraordinarias de valor y abnegación.

Por mi parte, y permitiéndome tomar el nombre de esta Provincia leal é hidalga, les dirijo desde estos muros, agoviados por mil recuerdos heroicos, la expresion más sincera de gratitud y agradecimiento por las altas virtudes con que honran á su patria, y por los gloriosos hechos con que han enaltecido su pabellon siempre victorioso.

Toledo 10 de Julio de 1866.—El Gobernador interino, Mariano de Undabeytia.»

Por parte del Ayuntamiento, reunido en sesion extraordinaria, se acordaron varias demostraciones de regocijo, y se publicó la siguiente sentida alocucion:

«Recibida oficialmente y publicada en la *Gaceta* la noticia del brillante y heróico comportamiento de nuestra escuadra del Pacífico ante la fortaleza del Callao, y cuando los pueblos de ménos importancia celebran, ó se aprestan á celebrar á porfia, el triunfo alcanzado por nuestros bravos marinos en tan arriesgada empresa, no ha de enmudecer Toledo á la vista de un acontecimiento que tanto realza el honor nacional y aumenta una página de gloria á las que con profusion ofrece la historia de los españoles.

Así ha discurrido el Cuerpo Municipal, é interpretando el sentimiento pátrio, que abrigan en tan solemnes momentos todos los que se albergan en el recinto de esta capital, ha dispuesto ostentarlé, cual lo merece el hecho glorioso que le produce, acordando que se iluminen sus Casas Consistoriales en la noche de mañana, y que á

ellas concorra una banda de música, que permanezca tocando piezas escogidas hasta las doce de la misma.

A excitar mas el entusiasmo y regocijo público es de esperar que contribuyan el Excmo. Cabildo Primado y señores Párrocos, disponiendo prolongados repiques de campanas en la Catedral é Iglesias parroquiales á las doce del día y á las oraciones.

Cooperará tambien por disposicion del Sr. Subdirector del Colegio de Infantería la música del Establecimiento, recorriendo las principales calles de la poblacion á la hora del medio día, y situándose en Zocodover por la tarde, durante el paseo.

Ningun vecino dejará de prestarse tampoco á demostrar su alegría por tan fausto acontecimiento, iluminando las fachadas ó huecos de sus casas, y concurriendo el jueves próximo inmediato á las Misas, que se celebrarán de media en media hora desde las cinco á las doce de la mañana en la Capilla de las Casas Consistoriales por el descanso de los bravos marinos que tuvieron la desgracia de perecer en tan empeñado combate.

A ello invita el Ayuntamiento á los habitantes de esta ciudad, y al transmitirles su acuerdo no he menester esforzarme para conseguir que los Toledanos ostenten su patriotismo, respondiendo cumplidamente á la excitacion del Municipio, como lo espera en Toledo á 10 de Julio de 1866.—El Alcalde Presidente, Gaspar Diaz de Labandero.—Por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento constitucional, Julian Velez, Secretario.

Interrogatorio agrícola.—Para completar las instrucciones y el programa que sobre nuestra exposicion insertamos en el número anterior, hoy damos á luz el documento que sigue:

INTERROGATORIO

QUE, EN LA PARTE QUE LES FUERE POSIBLE, CONVENDRA QUE ABSUELVAN LOS EXPOSITORES.

Pregunta 1.ª ¿A qué precio compensan los granos los gastos de su produccion en las condiciones actuales de su localidad?

2.ª ¿Cuál ha sido en el pueblo el precio medio del trigo desde 1.º de Agosto de 1865 á 31 de Julio de 1866?

3.ª La cosecha del año actual ¿ha sido superior, igual ó inferior á la del año medio de un quinquenio, y en qué proporcion, indicándola en cuánto por 100?

4.ª ¿Cuáles eran en 1.º de Julio último los restos aproximados de la cosecha de 1864?

5.ª Cuántos establecimientos existen en el pueblo que tengan relacion con la agricultura, como fábricas de harina, de almidon, de aguardiente, etc., y si se encuentran en estado próspero ó decadente?

6.ª ¿Ha aumentado ó disminuido la ganadería de todas clases, y ha bajado ó subido su precio en el pueblo en el último quinquenio?

7.ª El precio de las harinas, de los almidones, de los vinos, de los aguardientes y demás productos industriales agrícolas ¿ha subido ó bajado en el último quinquenio?

8.ª ¿Cuál ha sido el movimiento progresivo de los salarios de los criados de labor, y de los operarios agrícolas en el último decenio?

9.ª ¿Es la mano de obra más escasa en el pueblo, y en qué proporcion?

10.ª ¿Cuál es el producto medio de la fanega ó hectárea de tierra empanada de trigo, cebada, etc., en el pueblo? ¿Cuál ha sido el aumento ó la disminucion en el último decenio?

11.ª ¿A qué causas debe atribuirse el aumento ó la disminucion y la baja ó la subida del precio de los granos en el pueblo?

12.ª ¿Son estas causas duraderas ó transitorias?

13.ª Si los productos agrícolas no son bastante abundantes para remunerar al labrador de sus gastos y de su trabajo ¿debe atribuirse esta insuficiencia, 1.º á la falta de ganados y por consiguiente de estiércoles? 2.º ¿A la de capital circulante y de adelantos hechos á la tierra? 3.º ¿A la de instrumentos y máquinas perfeccionadas? 4.º ¿A la imperfeccion del sistema ó método de cultivo?

14.ª ¿A qué causas debe atribuirse la baja de precios de las harinas, almidones, vinos, aguardientes y otros productos industriales agrícolas?

15.ª ¿Por qué medios podría llegarse, 1.º al desarrollo de los cultivos forrajeros, y por consiguiente al acrecentamiento de la ganadería: 2.º al establecimiento de las instituciones de crédito agrícola, y al aumento del capital de explotacion de la agricultura: 3.º á la propagacion y á la aplicacion de los instrumentos y máquinas perfeccionadas para el cultivo; y 4.º á la introduccion de alternativas reconocidas como provechosas?

16.ª ¿Habria medios de agregar á las granjas ó casas de labor, industrias auxiliares de la agricultura, que proporcionando ocupacion al operario agrícola todo el año, le fijarán en la granja, asegurándole siempre trabajo.

17.ª ¿Qué causas han influido en la decadencia de la industria sedera en esta provincia y con especialidad en los partidos de Talavera, Puente del Arzobispo y Escalona?

18.ª ¿Qué medios podrían adoptarse para promover esta industria, y qué semilla sería la preferible?

19.ª ¿Cuáles serian los medios legislativos de compensar al labrador los perjuicios que le ocasionan la escasez de brazos, la consiguiente subida de los salarios y el menor producto líquido de los cereales?

20.ª ¿Convendria revisar las disposiciones de nuestra legislacion civil relativamente á los arrendamientos de las tierras, á la particion de los bienes inmuebles, y las prescripciones de la novísima ley hipotecaria relativamente á las permutas y á la reunion de partijas ó suertes, para formar fincas de mayor cabida?

Toledo 21 de Junio de 1866.—El Gobernador accidental, Mariano de Undabeytia, Presidente.—Gaspar Diaz de Labandero, Vicepresidente.—Antonio Martin Gamero.—José Barco, Ingeniero Jefe de Obras públicas.—Luis de Urréjola, Ingeniero de Montes.—Ramon Muro.—Juan Zoilo Verdugo.—Saturnino Fernandez Ayuso.—Elías Martin Calvo.—Juan Antonio Pintado.—Dámaso Gareña Callejo.—Juan José de la Bodega.—Juan Antonio Gallardo, Secretario.

Gobernadores.—Por Reales decretos, fecha 13 del actual, se ha declarado cesante al Sr. D. Genaro Alas, y nombrado en su reemplazo al Sr. D. José Francés de Alaiza, quien tomó posesion anteayer de su cargo. Aunque el primero ha permanecido poco tiempo al frente de la provincia, podemos asegurar que su corta administracion se ha distinguido por la imparcialidad y justicia con que resolvió los negocios que fueron sometidos á su conocimiento. Del segundo, muy conocido entre nosotros, esperamos mucho, y no dudamos que enterado como lo está de las necesidades de nuestros pueblos, se afanará por satisfacerlas hasta donde alcance la accion de su autoridad.

Elecciones.—El miércoles 24 del actual se celebrarán las anunciadas oportunamente para el nombramiento de un Diputado provincial por el partido de Toledo, en reemplazo de D. Saturnino Fernandez, que en su día renunció el cargo.

Monumentos á nuestros hombres célebres.—La Real Academia de San Fernando ha acusado el recibo de los proyectos que ha remitido á su exámen y calificacion la Diputacion provincial, y ofrece evacuar el informe que se la pide tan luego como reanude sus tareas despues de las vacaciones que terminarán en 31 de Agosto próximo.

Estatuas.—Ya han llegado á esta ciudad las que remite desde Roma el Sr. Duque, pensionado por la Diputacion de la provincia. Desgraciadamente vienen algo estropeadas; pero será fácil componerlas, y no faltará alguna persona inteligente que se encargue de hacerlo, á fin de que pueda admirarse el trabajo de nuestro compatriota, quien, no contento con dirigir este presente al Cuerpo provincial, le remite á la vez dos proyectos de panteon y obelisco para los hombres célebres, de que no se habia ocupado cuando acudió al concurso.

Portada de Santa María la Blanca.—Hace unos dias que por la Comision de Monumentos Artísticos é Históricos de la provincia se dirigió á la Real Academia de San Fernando el proyecto de una portada de estilo árabe que se piensa construir á la entrada de aquel célebre templo, con el objeto de restituírle al culto católico.

La Academia, antes de examinar dicho proyecto, hecha cargo de las dificultades administrativas que se oponen á su realizacion, con fecha 3 del corriente ha elevado al Gobierno de S. M. una razonada consulta, solicitando se exima esta obra de las solemnidades y trámites de la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 4 de Octubre de 1861 sobre reparacion y conservacion de templos, y como ya en otras ocasiones y casos especiales se ha acordado, principalmente respecto de la basilica de los Santos Mártires de Avila y el famoso monasterio de Vernela en la provincia de Zaragoza.

Crímen.—En Chozas de Canales, partido judicial de Illescas, hace pocos dias tuvo lugar una riña de la que resultaron varios heridos, y entre ellos dos de extraordinaria gravedad, que probablemente habrán sucumbido á estas horas. Persona muy autorizada y competente de aquel partido nos escribe dándonos cuenta del hecho, y manifestándonos que, aunque se halla en estado de sumario la causa que sobre él ha empezado á instruir el Juzgado de primera instancia, de público se dice que la quimera fué ocasionada por incidencias de la quinta, habiéndola provocado los mozos que en el último sorteo sacaron los números más bajos, y quienes no satisfechos con volver libres á su casa, insultaron á los parientes de los que en su lugar fueron declarados soldados, llegando durante la disputa á hacer alarde de los medios ilícitos de que se habian valido para conseguir su libertad. Con este motivo el comunicante se entretiene en proponer varios medios que á su juicio podrian contribuir, si no á desterrar por completo, á aminorar al ménos el fraude; y nosotros no tendríamos inconveniente alguno en insertar hoy íntegro su escrito, si no viéramos que por el pronto, y hasta que recaiga sentencia en la causa á que se alude, con la mejor buena fé pueden sentarse precedentes contrarios á alguna clase digna de respeto, y sostenerse indirectamente las sospechas que hayan originado el crimen que se lamenta. Aplazamos por lo tanto para otro dia el ocuparnos en este mismo asunto, con vista de lo que arroje el proceso.

Por lo que contribuirá, sin embargo, á aclarar la verdad de los hechos, bueno es se tenga hoy presente: que Chozas en el actual reemplazo solo da un soldado, que lo es ya por declaracion definitiva del Consejo provincial, confirmando la del Ayuntamiento, el número 3 del sorteo, Timoteo Vargas, puesto que el número 1, Eulogio Rodriguez, fué excluido en ambas corporaciones por corto de talla, no habiendo alcanzado más que á un metro, quinientos milímetros, y el 2, Domingo Prieto y Bermejo, excluido igualmente por inútil; que este último alegó tener un defecto en el ojo derecho, y como quiera que el facultativo del pueblo le considerase comprendido en el núm. 27, orden 2.º, clase 2.ª del cuadro de exenciones físicas, y no presentara el mozo expediente justificativo para comprobar la existencia del defecto, se le declaró soldado en primera instancia; que venido á la capital el 28 de Junio anterior, los facultativos de la Caja, variando la clasificacion, le consideraron comprendido, no en la 2.ª sino en la 1.ª clase, orden 2.º; núm. 19, que habla de la *sinequia del iris anterior ó posterior ó sea adherencia del iris á la cara posterior de la córnea ó á la anterior de la cápsula del cristalino, que dificulte considerablemente la vision;* y por último, que reclamado este dictámen, de nuevo en el mismo dia fué el mozo reconocido ante el Consejo por otros dos profesores distintos, los cuales estuvieron del todo en todo de acuerdo con los de la Caja, declarándole unos y otros inútil.

Hemos tomado estos datos del expediente original, porque con ellos quizá puedan destruirse prevenciones y recelos infundados.

Registro de la Propiedad.—El sábado 14 del que rige se encargó interinamente de el de este partido, por nombramiento del Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia de Madrid, el Abogado D. Bonifacio Lozano y Rufo, bajo la garantía de haber de entregar en la Caja de Depósitos, sucursal de la provincia, la cuarta parte de los derechos que devengue.

Novillada.—A más de las dos corridas de toros con que ya saben nuestros lectores que se inaugurará la plaza de Toledo en los dias 18 y 19 de Agosto próximo, se ha concedido aquella á Don Julian Martinez y Gonzalez, vecino de Azaña, para una novillada

que tendrá lugar el domingo 26 del propio mes, y terminará con fuegos artificiales. A su tiempo daremos todos los pormenores de esta funcion, que promete ser divertida y variada.

Novenas á Nuestra Señora del Cármen.—La que se ha celebrado en la parroquia de Santa Maria Magdalena de esta ciudad, estuvo muy concurrida, y no lo es ménos la que se está haciendo en la de San Vicente. Los vecinos de aquella colacion para el dia de la festividad que fué el lunes, en que sacaron procesionalmente la imágen de la Virgen por las calles principales, prepararon dos bonitos arcos de remaje adornados con flores y emblemas, uno en la plazuela de la Magdalena y otro en la del Corral de D. Diego, y la noche de la víspera iluminaron estos dos arcos, manteniendo en ellos una banda de música que permaneció tocando piezas escogidas hasta que á las diez y media dispersó á la concurrencia, que acudió á oírlas, una nube inesperada.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY DE POBLACION RURAL.

DOÑA ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Casería para los efectos de esta ley es un establecimiento compuesto de uno ó más edificios destinados á la explotacion agricola y habitacion del dueño ó cultivador de un terreno fuera de poblado, aplicado al cultivo de cereales, viña, arbolado, prados, cria de ganado y cualquier otro ramo de agricultura, en una ú otra combinacion, estando situado el edificio ú edificios en cualquier punto del terreno que constituye la finca.

Art. 2.º Las caserías que se formen para optar á los beneficios que establece la presente ley y seguir disfrutándolos por el tiempo que se fija en el artículo 3.º, deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Que el máximo de tierras que deben constituir la casería sea de 200 hectáreas.

2.º Que cuando el dueño de una finca mayor de 300 hectáreas hubiese reducido á caserías, segun la ley, la mitad de aquellas, pueda con la otra mitad establecer una gran casería ó granja de extensos cultivos, disfrutando de los mismos privilegios y ventajas que esta ley otorga á las caserías.

3.º Que los edificios disten dos kilómetros cuando ménos del pueblo más próximo.

4.º Que se hallen los edificios habitados y dedicados á las industrias agricolas durante todo el año, salvo casos de hueco por caducidad ó rompimiento del arriendo.

5.º Que cada casería así constituida sea indivisible durante el tiempo que segun sus circunstancias disfrute de los beneficios de esta ley, pudiendo sin embargo transmitirse completas libremente así por contrato entre vivos como por disposiciones testamentarias.

Pero si por las condiciones especiales de la casería ó por las mejoras que hubiese recibido fuese susceptible, á solicitud del interesado y juicio del Gobernador, oyendo al Ayuntamiento del distrito y Junta de Agricultura, Industria y Comercio, de ser dividida en dos ó más caserías arrojadas á la ley, pueda hacerse esta division, constituyéndose estas nuevas caserías indivisibles.

Art. 3.º No se impondrá contribucion de ninguna

clase á los edificios que formen la casería, ni á los que se construyan para cualquier profesion, industria ú oficio, así como tampoco á los que vivan en ellos.

Las tierras de la casería solo pagarán la contribucion directa que hubieren satisfecho el año anterior á la concesion durante el tiempo marcado en la escala siguiente:

1.º Quince años, cuando la casería distase del pueblo más próximo de dos á cuatro kilómetros.

2.º Veinte años, cuando distase más de cuatro á siete kilómetros.

3.º Veinticinco años, cuando distase más de siete kilómetros.

Estas distancias se tomarán desde la extremidad del pueblo y no desde su centro.

Art. 4.º Los beneficios concedidos por esta ley durante los años expresados en el artículo anterior son los siguientes:

1.º A los cabezas de familia, ya sean dueños, ya arrendatarios de la casería, ya administradores ó mayores de los dueños, exencion de todo cargo público y obligatorio, excepto el de Alcalde pedáneo.

2.º Licencia gratis de uso de armas para sí y para las personas de la casería á quienes él creyere necesario confiarlas bajo su propia responsabilidad.

3.º A los hijos de los dueños, arrendatarios ó mayordomos que hubieren residido dos años en la casería, les cayere la suerte de soldados, el ser destinados á la reserva.

4.º A los mozos sorteables que lleven cuatro años consecutivos de habitar en la casería, si les tocase la suerte de soldados, el ser destinados á la reserva; pero si durante los años que deben servir mudasen su domicilio á otra localidad que no gozase de los beneficios de esta ley, ingresarán en el ejército activo si les correspondiere.

Art. 5.º Cuando cinco ó más caserías, por razon de las condiciones especiales de su situacion, tuvieren que agruparse de modo que cada uno de los edificios no esté en su misma tierra de labor, disfrutará de los mismos beneficios de esta ley, con tal que disten de un pueblo los kilómetros expresados y las habitaciones tengan cada una puerta al campo.

Art. 6.º Para la edificacion de las caserías ó grupos se conceden los derechos siguientes:

1.º El beneficio de vecindad para el aprovechamiento de leña, pastos y demás de que disfrutaban los vecinos de los pueblos en cuyos terminos radiquen las caserías y sus tierras para los dependientes y trabajadores y para la manutencion de los ganados de transporte empleados en los trabajos.

2.º La facultad de abrir canteras, construir hornos de cal, yeso y ladrillo, depositar materiales y establecer talleres para elaborarlos en los terminos contiguos á las fincas rurales, siempre que sean del Estado ó de los comunes de los pueblos.

Art. 7.º Los propietarios de un grupo ó pueblo de 50 ó más casas que gocen de los beneficios de esta ley tendrán derecho á que se les facilite la parte facultativa para hacer nivelaciones ó mediciones, vias de comunicacion y formar planos de presas, acequias y demás obras conducentes al establecimiento de riegos, siendo el sueldo de cuenta del Estado y las dietas de la del interesado.

Art. 8.º Cuando las construcciones formen poblaciones distantes más de siete kilómetros de otras y estén compuestas, cuando ménos, de 100 casas, aun cuando se hallen esparcidas por el campo, serán dichas poblaciones auxiliadas por el Gobierno con iglesia y Párroco como los demás pueblos, con Médico Cirujano,

Veterinario, Maestro y Maestra de primera enseñanza, pagados durante 10 años de los fondos del Estado.

Art. 9.º Los particulares que hubieren solicitado ó solicitaren establecer colonias en sus propiedades con arreglo á la ley de 21 de Noviembre de 1855 podrán optar á los beneficios de esta ley. Quedan subsistentes las exenciones y privilegios concedidos por las leyes de 23 de Mayo de 1845 y la de 24 de Junio de 1849 sobre otros cualesquiera otorgados á las obras de riegos, desecaciones y plantaciones nuevamente ejecutadas; pero los plazos que se determinen no podrán acumularse á los que esta ley señala, sino que se entenderán comprendidos en ellos.

Art. 10. El Gobierno dictará los reglamentos necesarios para la aplicacion de la presente ley, sin que por estos pueda exceder de tres meses el plazo para dar por resuelta toda concesion.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—YO LA REINA.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

MOSÁICO CIENTÍFICO Y LITERARIO.

UN HURTO DOMÉSTICO.

DISTRACCION CÓMICA ESCRITA PARA UNOS NIÑOS DE MUY CORTA EDAD.

PERSONAS.

DOÑA RITA.

CRISPIN. } Nietos de Doña Rita: el primero, primo hermano de los otros, vive con ella.
MARIA. }

PREPARACION DEL TEATRO.

Cuarto en casa de Doña Rita, amueblado con trastos antiguos. Puerta en el foro y otras dos laterales que comunican á las piezas interiores. Entre los muebles habrá un armario viejo.

ESCENA PRIMERA.

DOÑA RITA, sale por la puerta de la derecha con una fuente de natillas. CRISPIN, oculto en un rincon del cuarto detrás de unas cortinas, la observa y escucha sin ser visto.

DOÑA RITA. Gracias á Dios que Crispin
Aún no vino de la escuela.

CRISPIN. (Pues no me ha visto mi abuela...)

DOÑA RITA. Qué pronto las diera fin.

¡Es tan goloso el bribon!

Luego, como las natillas

Hacen á todos cosquillas,

Sin miedo á una indigestion...

Las guardaré en el armario

Con los bollos y las peras.

Mañana estas frioleras

Servirán de extraordinario;

Y vendrán Lino y Maria

Con mi Crispin á comer.

CRISPIN. (Ya te entiendo... No ha de ser

Mañana, sino este dia.)

(CRISPIN váse corriendo. DOÑA RITA se sienta y se pone á hacer media.)

DOÑA RITA. Mi santo he de celebrar
Con frutas y golosinas,
Y mataré dos gallinas.

Para comer y cenar.
 Manjares en abundancia
 Habrá mañana en mi mesa,
 Sin que haga falta la fresa
 Con su exquisita fragancia,
 Ni las guindas garrafales
 De dulce y grato sabor,
 Ni el amarillo abridor
 Que crece en los Cigarrales;
 Y entre doradas manzanas
 Que el gusto incitan risueñas,
 Tendré pasas malagueñas,
 Y aceitunas sevillanas.
 Del moscatel no se hable:
 Haré sacar media azumbre...
 Esta ha sido la costumbre
 Siempre en casa inalterable.
 Beberán de él los muchachos
 Un poquito y nada más.
 No permita Barrabás
 Que se me pongan borrachos.
 Pero ¡ay! mi frente se inclina,
 Y el sueño me rinde luego...
 Esta modorra... es... del... fuego...
 Que... he... sufrido... en la... cocina...

(Dice estos últimos versos esperezándose, y al fin queda profundamente dormida, dejando caer la media.)

ESCENA II.

DOÑA RITA, durmiendo. CRISPIN, LINO y MARÍA entran por el foro de puntillas, hablando en voz baja. El primero se adelanta hacia donde está sentada su abuela, la observa, y vuelve a unirse con sus primos.

CRISPIN. Despacio, Lino.
 LINO. ¿Duerme la abuela?
 CRISPIN. Sí, como un trompo.
 MARÍA. ¿Y si despierta?
 CRISPIN. Nada, María,
 Conmigo temas.
 MARÍA. ¿Pues al asalto!
 LINO. ¿Ea, á la brecha...
 Digo, al armario
 Donde se encuentran
 Esas natillas
 Que hizo la abuela!

(Se dirigen al armario, temblando y mirando á ésta.)

CRISPIN. ¿Tú tienes miedo...! *(A Lino)*
 LINO. ¡Primo, tú tiem las...! *(A Crispin.)*

(Llegan al armario, dificultosamente abren, y al abrir hacen ruido, despertando á la abuela. Entonces se pone cada uno en una esquina, figurando que juegan á los cuatro pilares.)

DOÑA RITA. ¿Qué estáis haciendo,
 Traviosos pécoras?
 LINO y MARÍA. Nada, abuelita.
 CRISPIN. No es nada, abuela:
 A los pilares
 Mis primos juegan.

DOÑA RITA. Para esos juegos
 Es la traspuesta,
 Y no este cuarto.
 Marchaos fuera,
 Y cuidadito
 No me arneis gresca,
 Porque esta tarde
 Tengo jaqueca.
 Si sois juiciosos,
 Habrá merienda:
 Si no, os castigo
 En la bodega.

Todos. Seremos buenos.

DOÑA RITA. Un beso venga. *(Cada uno le da un beso y se va.)*
 Son revoltosos,
 Pero me besan,
 Y me seducen
 Con sus ternezas.

(Vuelve á dormirse, y entran de nuevo los tres primos. Observan primero desde la puerta, y cuando se persuaden de que la abuela se ha dormido otra vez, se dirigen al armario que dejaron entreabierto: como no pueden alcanzar la fuente que buscan, se sube CRISPIN sobre una silla, y al ir á tocar aquella, deja caer un poco de loza al suelo.)

ESCENA III.

DOÑA RITA, en la misma actitud de la escena anterior.
 CRISPIN, LINO y MARÍA, por el foro, también como antes.

LINO. ¿Está dormida?

CRISPIN. Sí: entremos.

Pero ¡chist!

Que si otra vez ruido hacemos,
 Nuestra vida está en un tris.

MARÍA. No se mueve... *(Señalando á la abuela.)*

CRISPIN. Pues avanzo...

Al avio...

CRISPIN. A donde están yo no alcanzo.

LINO. Sube en la silla... con brio.

¿Que una fuente de natillas!

Dé desvelo!

CRISPIN. No llego aún...

LINO. De puntillas

Ponte, primo. *(En este momento cae la loza.)*

Todos. ¡Santo cielo!

(Echan á correr dando gritos, y escapan, LINO por la puerta de la derecha, MARÍA por la de la izquierda, y CRISPIN por el foro.)

DOÑA RITA. ¿Qué ruido es este? ¡Malditos!

¡Vaya un daño!

¿Y estos son los nietecitos!

Pues no obrara así un extraño.

Mas yo los castigaré...

Sí, por Dios.

Tras de Crispin luego iré...

Encerremos á estos dos.

(Corre los cerrojos á las puertas laterales, y se va.)

ESCENA IV.

LINO y MARÍA, se asoman por unos ventanillos que tendrán las puertas.

MARÍA. Lino.

LINO. María.

MARÍA. Abre esta puerta.

LINO. Yo bien querría,

Pero la mía

No se halla abierta.

MARÍA. ¡Ay! ¡desdichados!

Pues castigados

Somos los dos!

LINO. Sí, pobre hermana,

Y harto lo siento.

¡Suerte tirana!

MARÍA. ¡Ay! ¡qué tormento!

Llama, por Dios.

ESCENA V.

(Los mismos y CRISPIN, que al asomar por la puerta del foro y ver á sus primos encerrados, empieza á reír.)

CRISPIN. Já, já, já...

MARÍA. ¿Crispin...!

CRISPIN. Já, já...

LINO. Abreme, no seas maula.

CRISPIN. Ahí encerrado estás ya

Como el pájaro en la jaula.

¿Y tú también... ¡pobrecita! *(A María.)*

LINO. Abre siquiera á mi hermana.

CRISPIN. ¿Y si viene la abuelita,

Y me zurra la pavana?

MARÍA. Abre, no temas.

CRISPIN. Decido

No abrir, y aquí á hurtadillas...

(Alcanza la fuente de las natillas, y sentado en el suelo empieza á lamerla.)

LINO. Crispin, por Dios te lo pido,
No te comas las natillas.

CRISPIN. Son un plato apetitoso.
¡Qué ricas!

LINO. De rejalgalar...

MARÍA. Dame unas pocas, goloso.

CRISPIN. Maria, no puedo dar.

MARÍA. Por qué?

CRISPIN. Prima, ten paciencia.
Los dos estais encerrados,
Y cometer dos pecados
Fuera caso de conciencia.

LINO. Tu audacia, Crispin, me irrita,
Y salto por la ventana.

(Hace demostracion de quererlo ejecutar.)

CRISPIN. ¡Y si viene la abuelita,
Y nos zurra la pavana?

LINO. No importa. ¡Quiero comer...

CRISPIN. Voy á abrirle con presteza,
Porque se puede caer,
Y romperse la cabeza.

(Se acerca á la puerta del cuarto donde está encerrado LINO, y le abre. Despues hace lo mismo con el de MARÍA.)

LINO. Ya estoy libre.

MARÍA. ¡Viva, viva!

CRISPIN. Poco ruido, para que
La abuela no se aperceiba.

LINO. Crispin, á dónde se fué?

CRISPIN. En vuestra casa se ha entrado.
Tan luego como la ví,
Tras de una esquina ocultado,
Eché á correr hácia aquí.

LINO. Donde al mirar nuestras caras
Mústias, soltaste la risa...

MARÍA. Vamos, tomad las cucharas. (Las saca del armario.)

LINO. Sí, comamos.

CRISPIN. Y de prisa.

(Sientanse todos en el suelo con la fuente en medio y empiezan á comer desordenadamente.)

ESCENA ÚLTIMA.

Los mismos y DOÑA RITA, que sin ser vista al principio por sus nietos, los observa desde la puerta del foro.

DOÑA RITA. ¡Bravo! Los nietecitos
Se explican como hay Dios.
Al cabo á sus ataques
El plato sucumbió.

(Desconsolada.)

Ay! mis dulces natillas,
Más dulces que el turrón,
Os vais sin que yo os pruebe
No más que en el perol!
Ay! ay! (Da estos suspiros fuertes.)

CRISPIN. ¡La abuela, primos!

MARÍA. ¡Tan pronto!

LINO. ¡Qué dolor!

DOÑA RITA. No hay que moverse. ¡Quietos...!
Acaba tú, bribon; (A Crispin.)
Y tú, mosquita muerta, (A Maria.)
Y tú, fiero Ragoz. (A Lino.)
Pero, por Dios os pido,
Tenedme compasion,
Y venga una cuchara,
Que quiero comer yo.
¡Si al fin se enciende el horno,
Dé á todos su calor!

LOS TRES. Bueno, abuelita, bueno.

MARÍA. Tomad. (Le da una cuchara.)

LINO Y CRISPIN. Comed. (Doña Rita empieza á comer con ansia.)

DOÑA RITA. ¡Ay Dios!
¡Qué manjar tan suave!
El hombre no inventó
Para regalo suyo
Otra cosa mejor.
Dicen que al diablo un día

Cierto amigo le dió
Leche, huevos y azúcar
Juntos en un perol;
Y le exigió que hiciese
Una mistura atroz;
Pero el diablo no pudo
Hacerla... y se rindió!
Con natillas me entierren,
Por si el Dios de Jacob
Quiere que resucite...
Donde no haya jamon.

FIN.

SOLUCION DEL LOGOGRIFO DEL NÚMERO ANTERIOR.

RUBALCABA.

Agradecidos á la inmerecida honra que nos dispensan los autores de ese geroglífico, y para procurarles algunos dias de entretenimiento, les enviamos en respuesta á su don el siguiente antiguo y celeberrimo

EPITAFIO ENIGMÁTICO FRANCÉS.

• Ci git la Fille, ci git le Père;
Ci git la Sœur, ci git le Frère;
Ci git la Femme et le Mari:
Et il n'y a que deux corps ici.

que D. Juan Iriarte tradujo de esta manera:

• Aquí yacen hija y padre.
Yacen hermana y hermano,
Yacen marido y mujer,
Y sólo hay dos sepultados.

Además les remitimos tambien con el propio objeto esta sencilla

CHARADA.

Es mi primera una letra
De entre las cinco vocales,
Y segunda y tercera un nombre
Que á tres cosas puede darse.
Ya está en reducido espacio,
Ya en terreno ámplio y grande;
Ora se encuentra con techo,
Ora sin techo y al aire:
Unas veces entre cómicos,
Otras con gentes sagaces;
Lo misino dentro de casa,
Que descubierta en la calle.
Quién la engalana con lujo,
Que aumentan luces brillantes;
Quién la viste de prestado
Con galas muy miserables.
Solitaria ó concurrida,
Desvergonzada ó galante,
En fratos sólo con hombres
O á los dos sexos amable,
A algunos conquista glorias,
Y á otros prepara desastres,
Como se vé á cada paso
En sus curiosos anales.
Leed la historia de Esparta,
Si con el todo no dais,
Y hallareis un funcionario
Que os informará al instante.

Editor responsable, D. JULIAN LOPEZ FANDO Y ACOSTA.

TOLEDO, 1866.

Imprenta de Fando é hijo,
Comercio, 31.